**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°.-** El Poder Ejecutivo debe informar, a través de los organismos correspondientes, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el presente, sobre los siguientes puntos relacionados con las obras realizadas a los fines de recuperar y remodelar el ex Cine El Plata:

1) Estado de avance de la ejecución de las obras destinadas a recuperar el ex Cine El Plata en el marco de la licitación pública 1.857/12. En particular, informe:

a) La fecha de inicio de las mismas.

b) Si se han producido demoras en las obras. En caso afirmativo, especifique los motivos de las demoras y determine la fecha de terminación de las obras.

2) Especifique el monto derivado del Presupuesto de la Ciudad ejecutado para la obra de recuperación y remodelación en las obras del ex Cine El Plata. Informe el monto efectivamente gastado por año, en las obras del teatro desde el inicio de las mismas hasta la actualidad.

3) Si la contratista ha cumplimentado con la ley 1.747. En caso afirmativo, informe las tramitaciones realizadas y acompañe la documentación que respalde dichas actuaciones.

**Artículo 2°.-** De forma.

**FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

 El ex Cine El Plata fue inaugurado en el año 1945 con el nombre de La Scala y se encuentra ubicado en la Av. Juan Bautista Alberdi 5751 entre las calles Fonrouge y Larrazábal, en el corazón del barrio de Mataderos. El imponente edificio de 1.800 metros cuadrados, de estilo art decó - racionalista, se constituyó como un verdadero faro que iluminó la cultura del barrio y su zona aledaña, ya que no sólo se exhibieron las películas que se estrenaban en forma simultánea con los cines del centro de la Ciudad, sino que en su sala con capacidad para 2000 personas también se presentaron a lo largo de la historia artistas y figuras de la talla de Aníbal Troilo, Alberto Olmedo, Jorge Porcel, Roberto Goyeneche, Julio Sosa, Azucena Maizani y hasta Martín Karadajián, con su legendario show "Titanes en el Ring".

 Pero con el correr del tiempo, las diferentes crisis económicas que sufrió nuestro país arrasaron la existencia de los llamados cines de barrio, entre los que se encontró El Plata, que cerró sus puertas en 1988 y llegó a utilizarse como depósito de electrodomésticos.

 Pero a diferencia de otros espacios similares ubicados en distintos puntos de la Ciudad - que se transformaron en recintos religiosos o centros comerciales -, el ex Cine El Plata fue recuperado para que mantenga su función original en virtud de la incansable labor de los habitantes de la zona que realizaron múltiples actividades para que vuelva a estar en funcionamiento. De esta manera, tras juntar miles de firmas para que el Estado lo comprara y lo reabriera como centro cultural, el gobierno de la Ciudad, a través de la Corporación Buenos Aires Sur, adquirió el inmueble en mayo de 2005 para convertirlo en un centro de actividades artísticas.

 De acuerdo a lo señalado, el objeto del presente Proyecto de Resolución es solicitar informes al Poder Ejecutivo respecto de las obras de recuperación y remodelación integral del Ex Cine El Plata.

En este sentido, es dable mencionar que por intermedio de la **Resolución N° 3281/MCGC/12** se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la **Licitación Pública N° 1.857/2012** correspondiente a la obra **"EX CINE PLATA - RECUPERACIÓN Y REMODELACIÓN INTEGRAL - 2° ETAPA - Ubicación: AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 5751"**. Mediante la sanción del **decreto 123/13**, el Gobierno de la Ciudad adjudicó la obra de referencia a la firma TEXIMCO S.A. por un monto de **$ 25.438.500,27**, con un plazo de ejecución de **seiscientos (600)** días corridos.

 Cabe destacar que la obra mencionada contempla los trabajos necesarios a los fines de generar una gran sala de espectáculos de envergadura, incluyendo la platea y el pullman existente, fragmentando el antiguo cine en tres espacios culturales que permitan actividades diferenciales y conservando la fachada, la caja arquitectónica y el hall central como elementos unificadores del nuevo Centro Cultural.

 En este marco, se solicitan informes respecto al estado de avance de las obras, si se han producido demoras y, en caso de haber sido así, se indique la fecha de finalización de las mismas.

 También se requieren informes sobre el monto derivado del Presupuesto de la Ciudad ejecutado para la obra de recuperación y remodelación en las obras del ex Cine El Plata, y que se especifique el monto efectivamente gastado por año, en las obras del teatro desde el inicio de las mismas hasta la actualidad.

 Por último, también solicito al Poder Ejecutivo que informe si la contratista ha cumplido con lo preceptuado por la **ley 1747**. En este punto, es dable mencionar que la norma referida modifica el Código de Edificación y establece que para las obras gubernamentales a realizarse en la Ciudad, las reparticiones del Gobierno de la Nación y/o de las Provincias, los Entes autárquicos del Estado y de las Provincias, y del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires dentro de la Ciudad cualquiera sea su carácter y destino deberán cumplir con todas las tramitaciones y disposiciones establecidas en los códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, así como con los estudios de evaluación de impacto ambiental cuando la normativa vigente lo requiera. Cabe destacar que, de conformidad con lo establecido por la Resolución 3281/MCGC/2012, las tramitaciones preceptuadas por la ley 1.747 deben ser realizadas por la empresa contratista.

 Por las razones expuestas, es que solicito a los Sres. Diputados que acompañen con su firma el presente Proyecto de Resolución.